



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 100-2014-SUNARP/SG**

Lima, 07 ABR. 2014



VISTOS, el Informe N° 015-2014-SUNARP-OGA de fecha 14 de febrero de 2014, el Informe N° 099-2014-SUNARP/OGPP de fecha 19 de febrero de 2014; y el Informe N° 246-2014-SUNARP/OGAJ de fecha 20 de marzo de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 005-2014-SUNARP/SG de fecha 06 de enero de 2014, se encargó las funciones de Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos de la Sede Central al señor Enrique Zavaleta Carranza, en adición a sus funciones de Contador General de la Sunarp;



Que, mediante Informe N° 015-2014-SUNARP-OGA de fecha 14 de febrero de 2014, el Jefe de la Oficina General de Administración comunica que a través de la Resolución N° 039-2014-SUNARP/SG de fecha 24 de enero de 2014, se dispuso se le encarguen las funciones de Contador General de la Oficina General de Administración de la Sede Central de la Sunarp – correspondiente a la plaza del señor Enrique Zavaleta Carranza - a la señora Gladys Filomena Morón Espinoza, hasta que el titular retorne a su plaza de origen. A su vez se dispuso se le encarguen las funciones de Contador de la Oficina General de Administración de la Sede Central de la Sunarp – correspondiente a la señora Gladys Filomena Morón Espinoza – al señor Paúl Jefferson Franco Tataje, hasta que la titular retorne a su plaza de origen, por lo que solicita se autorice la contratación por suplencia mediante Concurso Público de Méritos la plaza presupuestada de Especialista en Contabilidad de la Oficina General de Administración de la Sede Central;



Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 61° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, se establece que el contrato accidental de suplencia es aquel celebrado entre un empleador y un trabajador con el objeto que este sustituya a un trabajador estable de la empresa, cuyo vínculo laboral se encuentre suspendido por alguna causa justificada prevista en la legislación vigente;



Que, a su vez la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, Ley N° 30114, establece en su artículo 08° que se encuentra prohibido el



ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo, entre otros supuestos, para la suplencia temporal de los servidores del sector público;

Que, en ese sentido el Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, de fecha 25 de abril de 2012 y modificado por Resolución N° 160-2012-SUNARP/SN y Resolución N° 196-2012-SUNARP/SN, ha previsto como regla general, que la contratación de personal bajo la modalidad de suplencia se realice bajo Concurso Público de Méritos¹; siendo que, excepcionalmente procederá la contratación de modo directo para aquellas contrataciones por suplencia inferiores al periodo de 3 meses de duración continúa.²

Que, para las solicitudes de Concurso Público de Méritos para personal de la Sede Central, estas serán autorizadas por el Secretario General de la Sunarp, el cual lo formalizara mediante Resolución, designando al Comité, el cual estará compuesto por un representante del Secretario General, un representante del área requirente de la Sede Central y el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos³;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica en Informe de Vistos, opina de forma favorable a la contratación por suplencia para el cargo de Especialista en Contabilidad de la Oficina General de Administración de la Sede Central de la Sunarp;

Que, mediante Informe N° 099-2014-SUNARP/OGPP de fecha 19 de febrero de 2014, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central da su conformidad y señala que la plaza solicitada se encuentra prevista en el Cuadro para Asignación de Personal y cobaturada en el Presupuesto Analítico de Personal de la Sede Central de la Sunarp;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo, la autoridad podrá disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, al haberse aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, y estando a la

¹ Artículo 09° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado mediante Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, modificado por Resolución N° 160-2012-SUNARP/SN y Resolución N° 196-2012-SUNARP/SN

² Punto 3 inciso a) de los "Lineamientos para la contratación de trabajadores a plazo determinado bajo la modalidad de suplencia", comunicado mediante Memorándum Circular N° 001-2014-SUNARP/GL-SG-SN.

³ Punto 4, numeral 4.2 inciso b) de los "Lineamientos para la contratación de trabajadores a plazo determinado bajo la modalidad de suplencia", comunicado mediante Memorándum Circular N° 001-2014-SUNARP/GL-SG-SN y artículo 15° numeral 15.1 Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP.

Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN, de fecha 16 de octubre de 2013, por la que se efectúa una equivalencia de cargos, corresponde al Secretario General asumir las funciones que le correspondía a la Gerencia General;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Recursos Humanos, todas estas de la Sede Central;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Convocar a Concurso Público de Méritos por Suplencia de la plaza presupuestada de Especialista en Contabilidad de la Oficina General de Administración de la Sede Central, la misma que se encuentra con titular ausente.

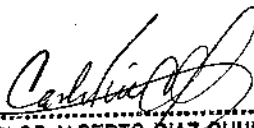
Artículo Segundo.- Designar al Comité que estará a cargo del Concurso Público de Méritos por Suplencia, encargado de elaborar el cronograma y de llevar a cabo el Proceso de selección.

- Sr. Carlos Felipe Palomares Villanueva, en representación de la Secretaría General, quien lo presidirá.
- Sra. Gladys Filomena Morón Espinoza, en representación de la Oficina General de Administración de la Sede Central.
- Sr. Enrique Zavaleta Carranza, Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos de la Sede Central.

Artículo Tercero.- Para el desarrollo en el presente Concurso Público de Méritos por Suplencia, el Comité deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp y en los Lineamientos para la contratación de trabajadores a plazo determinado bajo la modalidad de suplencia.

Artículo Cuarto.- Precisar, con eficacia anticipada al 24 de enero de 2014, que las funciones de Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos de la Sede Central de la Sunarp, encargadas al señor Enrique Zavaleta Carranza mediante Resolución N° 039-2014-SUNARP/SG, son a dedicación exclusiva.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



CARLOS ALBERTO DÍAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp

